

DECRETO N° 1286,

TEMUCO,

VISTOS: 04 NOV 2019

1. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 09 de agosto de 2019 que adjudica la licitación 5060-217-L119, Adquisición vestuario de básquetbol para Colegio Mundo Mágico.
2. La Orden de compra N° 5060-2626-SE19 de fecha 13 de agosto de 2019.
3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Patricia Pamela Aguilar Aburto.
4. La Factura N°3835 de la empresa Sociedad Comercial Vercon Sociedad por Acciones SPA.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Patricia Pamela Aguilar Aburto, que acredita disconformidad por la Adquisición de básquetbol para Colegio Mundo Mágico.
2. Que la Orden de compra 5060-2626-CM19, adquisición de vestuario de básquetbol para Colegio Mundo Mágico, fue enviada el 13 de agosto de 2019 y aceptada el 16 de agosto de 2019.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días corridos de la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, 21 de agosto de 2019, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de septiembre de 2019.
4. Que conforme lo indicado en el punto N°8 "Multas" de las bases técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1 UTM por día de atraso, esto es, la suma total de \$687.834, siendo que el monto total del contrato adjudicado es \$654.024, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 79 ter, del reglamento de la Ley N°18.886.
5. Que la municipalidad de Temuco actualmente establece en las bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de \$196.207 (ciento noventa y seis mil doscientos siete pesos) descontado en la factura N°3835 a la empresa Sociedad Comercial Vercon Sociedad por acciones SPA, RUT 76.341.344-6, correspondiente al 30% del valor total de la licitación.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avenida Las Industrias N°6800, Bodega 32, Los Ángeles.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°3835, conforme a lo especificado en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sociedad comercial Vercon sociedad por acciones SPA, domiciliada en Avenida Las Industrias N°6800, Bodega 32, Los Ángeles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZE/AVV/CGB/tcb
DISTRIBUCION:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

